

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE VILLAQUILAMBRE. PROCEDIMIENTO CONCURSO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA.

I. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es la regulación del contrato de consultoría y asistencia para la formulación del proyecto técnico de las obras de ampliación del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Formarán parte del contrato en cuestión tanto el presente pliego como el de cláusulas administrativas particulares.

II. FINALIDAD DEL CONTRATO

La finalidad del contrato es la de prestación de servicios de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico de obras que se identifican.

- Tipo: **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN**
- Título de la obra: **AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**
- Situación: **C/BERMUDO I, VILLAQUILAMBRE.**
- Municipio: **VILLAQUILAMBRE.**
- Provincia: **LEÓN.**

III. ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS.

De conformidad con lo dispuesto en el punto décimo sexto del pliego de cláusulas administrativas particulares el contratista habrá de entregar al Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde la notificación de la adjudicación del Contrato, los trabajos relativos a la elaboración del proyecto técnico de las obras de ampliación del Ayuntamiento

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá acordar una ampliación de dichos plazos.

La elaboración del proyecto técnico de obras habrá de efectuarse de conformidad con el recientemente aprobado Código Técnico de la Edificación (CTE), debiendo contener cuantos documentos o instrumentos imponga la misma.

El proyecto deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos en la normativa general y sectorial, así como en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

El solar donde se pretende ejecutar la edificación, es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, situado en la calle mencionada anteriormente, en la zona urbana de la localidad de Villaquilambre. Este solar está designado en las N.S.M.P. como zona de Equipamiento (1-2), y entre dicho solar y el Ayuntamiento actual existe la denominada C/ Bermudo 1, los proyectos presentados deben dar solución a la conexión entre el edificio existente y el proyectado, para lo cual podría ser desplazada la citada calle, para que la ampliación del edificio quede anexionado al que ya existe, lo cual se valorará en los proyectos que se presenten.

El solar destinado a esta edificación (1-2) tiene una forma sensiblemente rectangular con unas dimensiones aproximadas de 47,00 m. x 23,00 m. que se corresponde con una superficie aproximada de 1.085,00 m². La diferencia con la superficie de ocupación se destina a nuevos aparcamientos.

Cuenta en la actualidad con los servicios de acceso rodado, abastecimiento de agua, red de saneamiento, y red de energía eléctrica.

El suelo se encuentra dentro del casco urbano de Villaquilambre, perteneciente al Ayuntamiento de Villaquilambre, sujeta a las N.S.P.M., y atendiendo a las determinaciones urbanísticas impuestas en el Capítulo VIII de las citadas N.S.P.M. contando con los servicios anteriormente citados para la edificación.

LOS DATOS URBANISTICOS:

◆ Ancho C/ Bermudo I	14,00 m.
◆ Superficie solar	1.085,00 m ² .
◆ % Ocupación del edificio máximo	50 %
◆ Altura del edificio	10,50 m.
◆ Numero de Plantas	P.B + 2
◆ Vuelo maximo	0,90 m.
◆ Uso Principal	Institucional
◆ Pendiente max. cubierta	45 °

El nuevo edificio proyectado tendrá una superficie máxima construida de 1.875,00 m², atendiendo a las condiciones urbanísticas de la parcela, situada ésta en un valle con avenidas fluviales de gran importancia, lo cual ha de tenerse en cuenta ante la posible existencia de sótanos.

A modo orientativo, el edificio deberá contar, para cubrir unas necesidades mínimas, con las siguientes dependencias,

- Distribuidores
- Vestíbulos
- Alcaldía
- Secretaría
- Concejalías
- Despachos
- Sala de Comisiones
- Salón de actos
- Archivo
- Aseos personal
- Aseos público
- Zona Urbanismo
- Zona Recaudación

El resultado de esta distribución será un edificio que en su conjunto (antiguo edificio + ampliación) cuente al menos con DIEZ módulos de Negociado con despacho Concejal, despacho Jefe de Negociado y al menos dos puestos para el personal administrativo adscrito al negociado, salvo que se adopten soluciones arquitectónicas flexibles que permitan una fácil obtención y delimitación de estos espacios, en función de las necesidades.

Asimismo habrá de tenerse en cuenta una previsión de suficientes plazas de aparcamiento.

El presupuesto de ejecución material para la contrata de la obra será por importe de 2.600.000 €, que deberá ajustarse a esta cifra, con una variación máxima de más o menos un 20 por ciento.

A su vez quedará también obligado a llevar a cabo cuantas correcciones o modificaciones precise el proyecto o cualquiera de los instrumentos anteriormente señalados.

Los trabajos se desarrollarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en este pliego y en el de cláusulas administrativas particulares, así como a las instrucciones indicadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados, bases de precios obsoletos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos que exigirán en el momento de su aceptación por el Ayuntamiento. El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente pliego, los facultativos cuyo nombre figure en la oferta, con la declaración definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación completa, no podrá intervenir en otro trabajo. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Director de los trabajos.

En Villaquilambre a 18 de septiembre de 2006

LA TÉCNICO DE GESTIÓN

Fdo.: EUGENIA BAÑOS GONZÁLEZ

Diligencia: Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Villaquilambre el día _____ de _____ de 2006

Villaquilambre a _____ de _____ de 2006

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a ÁNGELES FERNÁNDEZ CUADRADO